



Ayuntamiento de Acehúche

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «ORGANIZACIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN»
Fecha	28 de Junio de 2023
Duración	Desde las 21:00 hasta las 22:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGON

ASISTENCIA A LA SESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
070*****	Benito Arias Gregorio	SÍ
760*****	Cristina Silva Macías	SÍ
725*****	Joseba Barral Monroy	SÍ
760*****	María Luisa Bello Montero	SÍ
760*****	Roberto Solana Giraldo	SÍ
760*****	María del Carmen Hernández Montero	SÍ
760*****	Diego Gutiérrez Lorenzo	SÍ

Actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO y por el auxiliar informático D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).





Ayuntamiento de Acehúche

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión Extraordinaria celebrada de manera Urgente de fecha 17 de Junio de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a las referidas actas.

No formulándose ninguna observación más, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes en el Pleno de la Corporación, se aprueba el Acta de la sesión anterior, de 17 de Junio de 2023.

PUNTO Nº 2.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quedan constituidos los siguientes GRUPOS:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: Integrado por Doña María del Carmen Hernández Montero, Don Diego Gutiérrez Lorenzo. Portavoz Doña María del Carmen Hernández Montero, y como suplente Don Diego Gutiérrez Lorenzo.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Integrado por Don Benito Arias Gregorio, Doña María Luisa Bello Montero, Don Joseba Barral Monroy, Don Roberto Solana Giraldo y Cristina Silva Macías. Portavoz: Don Benito Arias Gregorio, y como suplente Doña María Luisa Bello Montero.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





Ayuntamiento de Acehúche

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme al cual dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de sesiones del Pleno”

El Sr. Alcalde propone que las sesiones ordinarias se celebren cada dos meses, preferentemente el primer miércoles de cada mes par, con horario de inicio de 20,00 a 21,30 horas en invierno, y de 21,00 a 22,30 horas en verano. Tendrán lugar en el Salón de Plenos de la Corporación. La concejala del grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero indica que prefiere los viernes, debido a que trabaja de lunes a viernes en Cáceres y precisamente los viernes es cuando viene al municipio.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- Sesiones ordinarias: se celebrarán cada dos meses, concretamente el tercer miércoles o viernes, cuando sea posible, de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre con horario de inicio de 20,00 a 21,30 horas en invierno, y de 21,00 a 22,30 horas en verano.

SEGUNDO.- Sesiones extraordinarias: se celebrarán cuando así lo decida el Alcalde-Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. Dichas sesiones pueden ser, además, urgentes.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN CUANTÍAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

El régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de las Corporaciones Locales viene recogido en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que los miembros de las Entidades Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los ejerzan con dedicación exclusiva o con dedicación parcial y en caso de no tener dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Artículo 75 bis. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales.

3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el





Ayuntamiento de Acehúche

Pleno de la misma

Por el Sr. Alcalde se proponen las siguientes cuantías para las asignaciones e indemnizaciones que se indican:

- Asistencia a Pleno: Los miembros del Pleno percibirán 50 euros por asistencia a cada sesión.

- Otras indemnizaciones:

* Por kilometraje en viaje fuera de la localidad, la indemnización será a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, o disposición legal que se establezca y resulte de aplicación en esta materia.

* En cuanto a las dietas por alojamiento, manutención, así como asistencia a Tribunales, será el importe establecido para cada categoría, fijado en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

* Los gastos originados por los miembros de la Corporación como consecuencia de atenciones protocolarias y representativas, se estimarán por su importe conocido y justificado mediante la presentación de las correspondientes facturas originales.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aceptar las propuestas realizadas por el Sr. Alcalde.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN LIBERACIÓN DE CARGOS.

Se informa que el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de las Corporaciones Locales viene recogido en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que los miembros de las Entidades Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los ejerzan con dedicación exclusiva o con dedicación parcial y en caso de no tener dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Acehúche

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Artículo 75 ter. Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

a) En los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes, ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

Se informa que en el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, de conformidad al art 75.bis.2. no podrán tener dedicación exclusiva, y les resultará de aplicación la siguiente escala determinada en la LPGE, atendiendo a su dedicación:
DEDICACIÓN REFERENCIA EUROS

Dedicación parcial 75% 34.848,05

Dedicación parcial 50% 25.555,04

Dedicación parcial 25% 17.424,64

Por el Sr. Alcalde, se proponen aprobar dos liberaciones parciales:

Una en su persona, con una dedicación de 12 horas semanales, que representa una dedicación parcial del 32% y unas retribuciones brutas de 6.683,04 euros/año en catorce pagas, con las actualizaciones que correspondan por disposición legal para el personal de las Administraciones Públicas.

La otra liberación, corresponde a D^a. María Luisa Bello Montero, Primer Teniente de Alcalde, con una dedicación de 10 horas semanales, que representa una dedicación parcial del 27%, y unas retribuciones brutas anuales de 5.940,48 euros, distribuidas en catorce pagas, con las actualizaciones que correspondan por disposición legal para el personal de las Administraciones Públicas.

Tras breve debate, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda





Ayuntamiento de Acehúche

aceptar la propuesta del Sr. Alcalde.

PUNTO Nº 6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y ENTIDADES.

Se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

El artículo 38 apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que deberán nombrarse por el Pleno de la Corporación los representantes de la misma en órganos colegiados.

Se propone por parte de la Alcaldía la designación de representantes en órganos colegiados de la corporación municipal para el periodo 2023-2027. Los siguientes nombramientos:

*** MANCOMUNIDAD "RIVERA DE FRESNEDOSA":**

Titular: D^a. Cristina Silva Macías.

Sustituto: D. María Luisa Bello Montero.

*** CONSEJO ESCOLAR:**

Titular: D^a. María Luisa Bello Montero.

Sustituto: D. Benito Arias Gregorio.

.

*** ADESVAL:**

Titular: D^a. Cristina Silva Macías.

Sustituto: D. Benito Arias Gregorio.

*** AGRUPACION DE SECRETARIAS:**

Titular: D. Benito Arias Gregorio.





Ayuntamiento de Acehúche

Sustituto: D^a. María Luisa Bello Montero.

* FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS
CON CENTRALES HIDROELECTRICAS Y EMBALSES:

Titular: D. Benito Arias Gregorio.

Sustituto: D^a. María Luisa Bello Montero.

*CUALQUIER OTRA ASOCIACIÓN DE LA QUE FORME PARTE
EL AYUNTAMIENTO (FEMP, FEMPEX, FELCODE, ETC.):

Titular: D. Benito Arias Gregorio.

Sustituto: María Luisa Bello Montero.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aceptar los nombramientos propuestos.

PUNTO N° 7.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Respecto a la creación de Comisiones Informativas, corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con su potestad de auto organización y al amparo de lo previsto en el art. 20.1 c) LRBRL) su regulación como órgano obligatorio o complementario del Ayuntamiento. Se trata de órganos sin atribuciones resolutorias, cuyo número y competencias respectivas se decidirá por el Pleno a propuesta del Presidente, procurando una cierta identificación entre los mismos y las grandes áreas de gestión municipal.

En cuanto a la composición de estos órganos, el art. 20.1 c) LRBRL dice que *“todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en estos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno”*.

Podemos así decir que, debe procurarse una representación proporcional de todos los grupos, pero en la medida en que sea físicamente posible, eficaz y no rompa el equilibrio de fuerzas existente en el Pleno.

Según lo preceptuado en los artículos 20 apartado e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 127 del R.O.F., la Comisión Especial de Cuentas es de existencia





Ayuntamiento de Acehúche

preceptiva en todos los municipios, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO:

- Presidente: D. Benito Arias Gregorio.
- Vocal PSOE: D^a. María Luisa Bello Montero.
- Vocal PP: D^a. María del Carmen Hernández Montero.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, acuerda aceptar la propuesta realizada, quedando las Comisiones compuestas por los siguientes representantes:

* COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO:

- Presidente: D. Benito Arias Gregorio.
- Vocal PSOE: D^a. María Luisa Bello Montero.
- Vocal PP: D^a. María del Carmen Hernández Montero.

PUNTO N° 8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se informa sobre el nombramiento de Tesorero Municipal, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, y en concreto en su artículo 14 lo relativo a la Tesorería. Por ello, y siendo conveniente para los intereses generales del Ayuntamiento de Acehúche, y visto que el desarrollo de la ley hasta el momento no está resultando práctico, estima como solución proponer el nombramiento accidental para el desarrollo de las funciones de Tesorería a un funcionario municipal, de conformidad con el artículo 48.1.d) y artículo 52 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por el Sr. Alcalde se propone solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura el nombramiento accidental de D. Juan Manuel Silva Cordero, funcionario municipal con más de treinta años ejerciendo estas funciones a plena satisfacción del Ayuntamiento, hasta que el puesto de Tesorería pueda ser cubierto de forma reglamentaria, justificando esta necesidad en el volumen de trabajo que tiene este Ayuntamiento y en la imposibilidad del Secretario-Interventor de la Agrupación con





Ayuntamiento de Acehúche

Portezuelo de hacerse cargo de la misma por falta material de tiempo.

Juan Manuel emite una queja formal indicando que lleva 8 años realizando la función de tesorero sin ninguna remuneración y que nunca ha pedido nada, indica que le molestaría que la próxima persona que ostente el cargo cobrara un plus por ello, así que solicita que si el próximo tesorero cobra por su función, a él se le deberían pagar los atrasos por los servicios prestados.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aceptar el nombramiento propuesto.

PUNTO Nº 9.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde, que recae en los siguientes Concejales:

* Primera Teniente de Alcalde: D^a. María Luisa Bello Montero.

A los tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde a cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.- EXPTE. 284/2022 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

A la vista de las siguientes circunstancias:

“Procedimiento: *Modificación del Plan General Municipal.*

Fecha de iniciación: *23 de noviembre de 2022*

Documento firmado por: *El Alcalde*

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA





Ayuntamiento de Acehúche

A la vista de las siguientes circunstancias:

Mediante la presente modificación se pretende modificar la ordenación detallada en lo referente a alineaciones y retranqueos, conservando la alineación a fachada como tipología oficial, pero modificando los supuestos en los que se permiten los retranqueos, recogiendo en el articulado supuestos que su estaban contemplados en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente modificación del Plan General Municipal:

Tipo de instrumento:	Plan General Municipal
Ámbito:	Casco Urbano/Urbanizable
Tipo de modificación:	Detallada
Objeto de la modificación:	Ordenación detallada de alineaciones y retranqueos. Incluyendo en el art. 4.1.2.1 un tercer supuesto.

Por ello, en virtud de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la modificación del Plan General Municipal de este Municipio.

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente modificación del Plan General Municipal:

Tipo de instrumento:	Plan General Municipal
Ámbito:	Casco Urbano/ Urbanizable





Ayuntamiento de Acehúche

Tipo de modificación:	Detallada
Objeto de la modificación:	Ordenación detallada de alineaciones y retranqueos. Incluyendo en el art. 4.1.2.1 un tercer supuesto.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Redacción del borrador de la Modificación Puntual nº 1 del Plan General Municipal de Acehúche	11-10-2022
Informe de innecesidad de evaluación ambiental	31-10-2022
Redacción documento Modificación nº 1 del Plan General Municipal de Acehúche	10-11-2022
Informe jurídico OTUDTS – M.R.F.	11-11-2022
Providencia Alcaldía	23-11-2022
Informe de Secretaría	24-11-2022
Acuerdo del Pleno	25-11-2022

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24-11-2022 y de conformidad con los artículos 49.3.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal:

Tipo de instrumento:	Plan General Municipal – Modificación nº 1-
Ámbito:	Inclusión tercer supuesto en el artículo 4.1.2.1
Tipo de modificación:	Detallada





Ayuntamiento de Acehúche

Objeto de la modificación:	Ordenación detallada de alineaciones y retranqueos. Incluyendo en el art. 4.1.2.1 un tercer supuesto.
-----------------------------------	--

SEGUNDO. Efectos: La aprobación de la modificación producirá los siguientes efectos:

1.- La vinculación de los terrenos al destino que resulte de las determinaciones de la modificación.

2.- La declaración en situación de fuera de ordenación de las edificaciones, construcciones o instalaciones de conformidad con lo regulado en el artículo 142 de la LOTUS y 180 del Reglamento.

3.- La obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todas las personas o entidades.

4.- La ejecutoriedad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación de la Administración de los medios de ejecución forzosa.

5.- La declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupar los terrenos, edificaciones, construcciones o instalaciones cuando se prevean obras públicas ordinarias o sistemas de expropiación, incluyendo los terrenos exteriores para la conexión de infraestructuras y servicios urbanos.

6.- La publicidad del contenido completo de la modificación.

TERCERO.- El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan, se publicará anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura*. También, la ordenación aprobada, se publicará en el Pagina web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento..

CUARTO.- Dar traslado del documento aprobado de modificación del Plan de Ordenación Municipal a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística en los términos requeridos.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los organismos consultados y, a efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística, se depositarán dos copias debidamente diligenciadas de la correspondiente modificación del Plan, tanto en el Ayuntamiento como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales (propios y externos), y Departamentos de Gestión Administrativa: Secretaria- Patrimonio, Obras y Urbanismo, Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

PUNTO Nº 11.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE, VOCALES Y SUPLENTE DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES





Ayuntamiento de Acehúche

GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley 5/1985, de 19 de Junio, en su artículo 26, dispone la obligación que tiene el Ayuntamiento de proceder a la formación de las Mesas Electorales, que actuarán en las próximas Elecciones Generales del próximo día 23 de julio de 2023, mediante sorteo público.

Cumplidas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento formó la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Circunscripción Electoral: CACERES		Municipio: ACEHÚCHE
Distrito Censal: 01	Sección: 001	Mesa: Única

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
TITULARES		
PRESIDENTE/A	D./D ^a MONTERO BELLO, MARIA ISABEL	*****_*
1º VOCAL	D./D ^a MAJADA BARRIOS, FELIX	*****_*
2º VOCAL	D./D ^a VALLE GOMEZ, ISABEL	*****_*
SUPLENTES		
1º SUP. PRESIDENTE/A	D./D ^a OLIVA SILVA, JOSE PEDRO	*****_*
2º SUP. PRESIDENTE/A	D./D ^a GUTIERREZ BUESO, HELIODORA	*****_*
1º SUP. 1º VOCAL	D./D ^a BUESO SALGADO, PEDRO	*****_*
2º SUP. 1º VOCAL	D./D ^a FERNANDEZ GOMEZ, MARIA JOSE	*****_*
1º SUP. 2º VOCAL	D./D ^a MARCOS MARTIN, MARIA JOSE	*****_*
2º SUP. 2º VOCAL	D./D ^a MONROY SALGADO, JUAN CARLOS	*****_*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO Nº 12.- INFORMES DE ALCALDÍA.

PUNTO Nº 12.1.- LICENCIAS DE OBRA.

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante	Emplazamiento obra	Importe Euros
Tipo de obra		





Ayuntamiento de Acehúche

=====		
D ^a . DOLORES PORRAS ROSADO	Calle Secretario Angel Julián 21	400,00
(Obra menor consistentes en revestido de pared exterior. Expte. 146/2023)		
D. IGNACIO ARREGUI GOMEZ	Avda. Juan de Morales 15	2.150,00
(Obra menor consistente en acondicionamiento de la cocina Expte. 154/2023)		
D ^a . JOSE MANUEL CERRO PERIAÑEZ	Calle Secretario Angel Julián 5	486,00
(Obra menor consistente en eliminar humedades interiores Expte. 169/2023)		

El Pleno se da por enterado.		

No hay más asuntos

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

